CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2025-EMAPE/OEC[1]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. RAMIRO PRIALE (TRAMO: AV. HUANCAYO – AV. UNIÓN) DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2657858, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA BAJO EL SUPUESTO DE SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. – EMAPE S.A.
RUC Nº	:	20100063337
Domicilio legal	:	Via Evitamiento Km. 1.7 (Peaje Monterrico) (Lima – Lima - Ate)
Teléfono	:	7149513
Correo electrónico	:	ss.locacionvariosrolano@emape.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. RAMIRO PRIALE (TRAMO: AV. HUANCAYO – AV. UNIÓN) DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2657858, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA BAJO EL SUPUESTO DE SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO.

1.3. VALOR REFERENCIAL[2]

El valor referencial asciende a S/ 16,277,916.87 (Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis con 87/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02 – CD 008-2025-EMAPEOEC, del 02 de junio de 2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución N° 000003-2025-EMAPE/GEPR, del 24/03/2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	DIRECTA-PROC-3-2025-EMAPE/OEC-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA

Importante

[2] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 (ciento veinte) calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ordenanza Municipal N° 2644.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**

g) El precio de la oferta en soles, y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[5].
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

[5] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7]. **(Anexo N° 12)**
i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[8].
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[9].
o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[10].
r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el*

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[9] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[10] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Km 1.7 Vía Evitamiento S/N – distrito de Ate – Lima 15023, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[12]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[12] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.

EMAPE S.A. MUNICIPALIDAD DE LIMA

TERMINOS DE REFERENCIA:

EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. RAMIRO PRIALE (TRAMO: AV. HUANCAYO – AV. UNIÓN) DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI Nº 2657858

EMAPE S.A.

Gerencia de Obras y Supervisión

MARZO 2025

EMAPE S.A. MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RAMIREZ PANDURO Luis Alberto FAU 20100063337 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 18:31:12 -05:00

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. INFORMACIÓN GENERAL

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales el Contratista, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, desarrolle el Expediente Técnico y la Ejecución de Obra de Construcción de Pavimentación, conforme los estudios de ingeniería básica aprobada a nivel de Perfil.

3.1.2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. - EMAPE S.A., de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.1.3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. RAMIRO PRIALE (TRAMO: AV. HUANCAYO – AV. UNIÓN) DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2657858.

3.1.4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la ejecución del proyecto es el mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Ramiro Prialé, en el tramo comprendido entre la Av. Huancayo Av. Unión en el distrito de Lurigancho- Chosica de la provincia y departamento de Lima.

Este proyecto permitirá mitigar los riesgos por inundación fluvial, erosión del talud de la margen derecha del río Rímac, y peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Adicionalmente esta intervención permitirá contar con mejores condiciones de la vía, a fin de mantener la continuidad y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

3.1.5. ÁREA USUARIA

Gerencia de Obras y Supervisión para la Ejecución de Obra, de la EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. – EMAPE S.A., de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.1.6. MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. RAMIRO PRIALE (TRAMO: AV. HUANCAYO – AV. UNIÓN) DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2657858, se encuentra adscrito a la cartera de proyectos de inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.1.7. UBICACIÓN:

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. RAMIRO PRIALE (TRAMO: AV. HUANCAYO – AV. UNIÓN) DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", está ubicado en el:

Distrito	:	Lurigancho - Chosica
Tramo	:	Av. Huancayo – Av. Unión
Provincia	:	Lima
Departamento	:	Lima

El proyecto tiene como punto de inicio en el Km. 14+500 aprox. de la Av. Ramiro Prialé del eje proyectado de la Ruta Nacional PE-22A con coordenadas (UTM) aprox. 297,145.910E y 8'672,130.194N y el punto final se ubica en el Km. 18+500 de la Av. Ramiro Prialé con coordenadas (UTM) aprox. 300,237.916E y 8'673,984.

El proyecto se desarrolla en zona de costa, sobre alturas aproximada de 447.664 m.s.n.m, como cota mínima y 525.300 m.s.n.m. como cota máxima, el clima característico de esta zona es templado y húmedo; la temperatura promedio es entre los 15.5 °C a 28 °C.

La infraestructura vial actual de la Av. Ramiro Prialé considera cuatro carriles asfaltados, dos por cada sentido vehicular, para continuar su desarrollo hasta llegar a la altura del Km 18+500 de la misma (intersección de la Av. Av. Unión), donde solo existe una trocha de tierra carrozable, y es que a partir de dicha intersección que esta avenida nuevamente se encuentra asfaltada en sus cuatro carriles (dos por sentido vehicular).

IMAGEN N° 01 - UBICACIÓN ZONA DE INTERVENCION

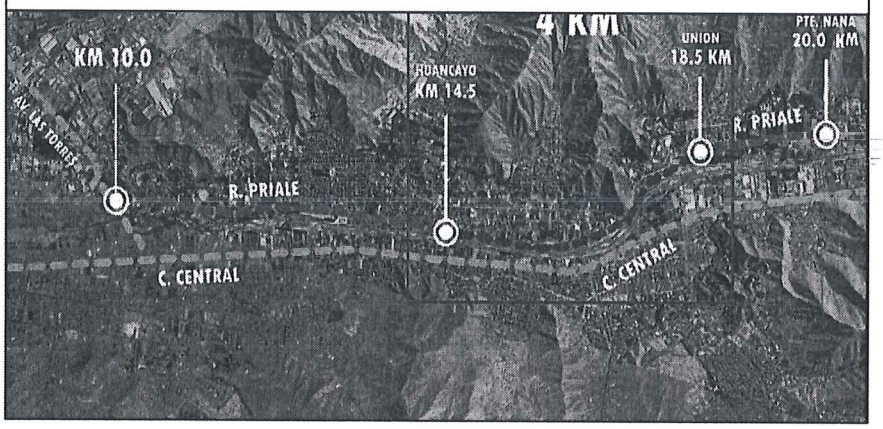

Ubicación del tramo de la Av. Ramiro Prialé, desde la Av. Huancayo hasta la Av. Unión.

3.1.8. OBJETIVO:

El objetivo principal del presente proyecto es generar condiciones adecuadas de "transitabilidad vehicular y peatonal" en una longitud de 4 km de la Av. Ramiro Prialé, desde el tramo comprendido entre la Av. Huancayo hasta la Av. Unión, ubicado en el distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia de Lima, Lima.

Cabe precisar que mediante **Ordenanza No. 2644** (09.08.2024) el concejo Metropolitano de la Municipalidad de Lima ***declara en emergencia*** *y de interés metropolitano la intervención de la vía metropolitana la Av. Ramiro Prialé, a fin de garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios de dicha vía*, ordenanza, que ha sido modificada en su artículo 2 mediante la **Ordenanza N° 2661**, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 18.10.2024, autorizando a la EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. – EMAPE la intervención del proyecto, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), para la ejecución de obras en la vía metropolitana Ramiro Prialé, que garanticen la transitabilidad y seguridad de los usuarios, siendo una de ellas: la Creación del servicio de movilidad urbana en el tramo de la avenida Huancayo y la avenida Unión, en el distrito de Lurigancho – Chosica, de la provincia y departamento de Lima, que en síntesis considera el asfaltado de aproximadamente 4 kilómetros de la vía metropolitana Ramiro Prialé.

Este proyecto permitirá mitigar los riesgos por inundación fluvial, erosión del talud de la margen derecha del río Rímac, y peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
Adicionalmente esta intervención permitirá contar con mejores condiciones de la vía, a fin de mantener la continuidad y seguridad; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

3.1.9. ESTADO ACTUAL DE LA AV. RAMIRO PRIALÉ:

El diseño geométrico tienen como inicio el Km 0+00 en la Av. Ramiro Prialé a 130 metros antes de llegar a la intersección con la Av. Huancayo, hasta esta intersección la Av. Ramiro Prialé se tiene cuatro carriles asfaltados, dos carriles en sentido vehicular de este a oeste (Chosica a Lima) un separador central y dos carriles de en sentido vehicular de oeste a este (Lima a Chosica), a partir de esta intersección Km 0+130 de la Av. Ramiro Prialé existe una trocha carrozable de 40 metros de ancho aproximadamente, la que se prolonga hasta el Km 2+700, en este tramo existen dos pasos de agua que sirven para riego de chacras, que se encuentran a ambos lados de la vía, las que se encuentran activas de

acuerdo con el horario que les corresponda, el primer paso de agua se encuentra en el Km 0+700, el segundo pase de agua se encuentra en el Km 2+400, cruzando la vía de norte a sur y formando una acequia en el margen derecho de la Av. Ramiro Prialé del sentido de oeste a este (Lima a Chosica) de 1,000 metros aproximadamente.

A partir del Km 2+700 la trocha carrozable se divide en dos plataformas bien definidas, la primera que se encuentra para el lado del rio Rímac, conformada por bolonería de piedra de diferentes tamaños, combinados o mezclados con afirmado, la segunda plataforma es de similar forma pero a un nivel más bajo los que se prolongan harta el Km 3+440, en este tramo existen interferencias al lado derecho del sentido de este a oeste desde el km 2+500 hasta el Km 3+000, existen buzones de desagüe, canales descubiertos de concreto, alcantarillas de TMC y acequias, existe además desde el Km 2+985 hasta el Km 3+020 un muro de concreto.

En el sentido de oeste a este existe un muro de concreto del Km 2+690 hasta Km 2+830, en el Km 3+450 existe una acequia que cruza la vía hasta llegar al rio Rímac a partir de esta acequia hasta empalmar con la Ramiro Prialé la vía atraviesa los terrenos de terceros, entre el Km 3+440 hasta el Km 3+650 existe un desnivel de aproximadamente de 12 metros de diferencia.
A partir del Km 3+650 hasta el Km 3+980 es el empalme con la Av. Ramiro Prialé existente, que se encuentra asfaltada con dos carriles en sentido vehicular de oeste a este (Lima a Chosica) un separador central y dos carriles con sentido vehicular de este a oeste (Chosica a Lima), la zona de trabajo se encuentra ubicado en el Distrito de Lurigancho – Chosica, provincia de Lima, región Lima, en el Este de Lima. Estando éstos dentro de la ZONA 18S, de la cartografía terrestre global.

A la Av. Ramiro Prialé le corresponde un trazo de una Autopista de segunda clase, de la Ruta Nacional PE-22, con cuatro carriles de circulación vehicular, dos carriles con sentido de Oeste a Este (Lima – Chosica), de 7.20m de ancho y carriles de 3.60m. con una longitud de 3,981.20 m., considerando un separador central de 11.70m., los otros dos carriles con sentido de Este a Oeste (Chosica-Lima), de 7.20m de ancho y carriles de 3.60m. con una longitud de 3,972.41m., presenta una topografía plana con pendientes menores a 2% y un solo sector (Km. 3+520 a Km 3+800) ondulada con pendientes de 4.00%.

EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.

EMAPE S.A.
LIMA

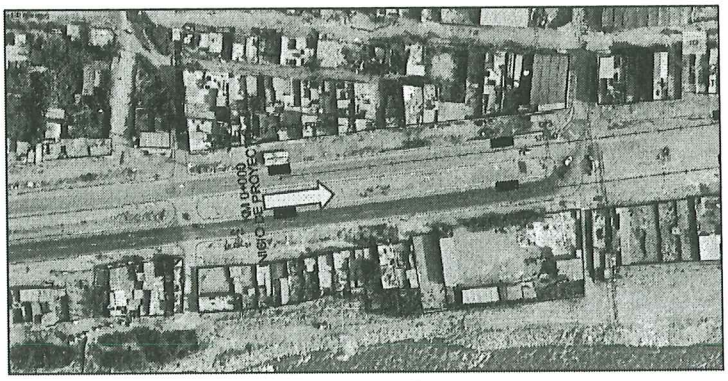

Inicio de Proyecto (Km 0+00) – Av. Huancayo

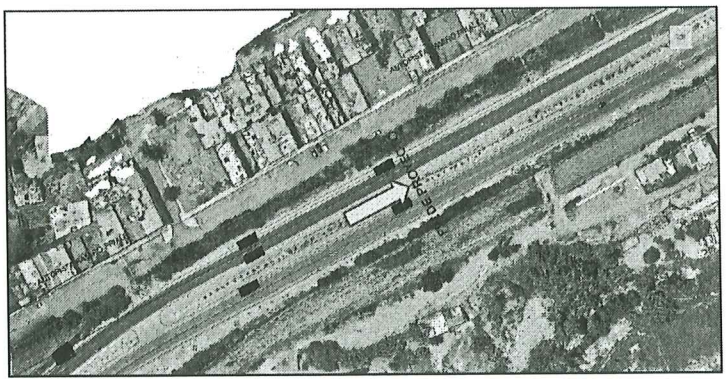

Fin de Proyecto (Km 3+98) – Av. Unión

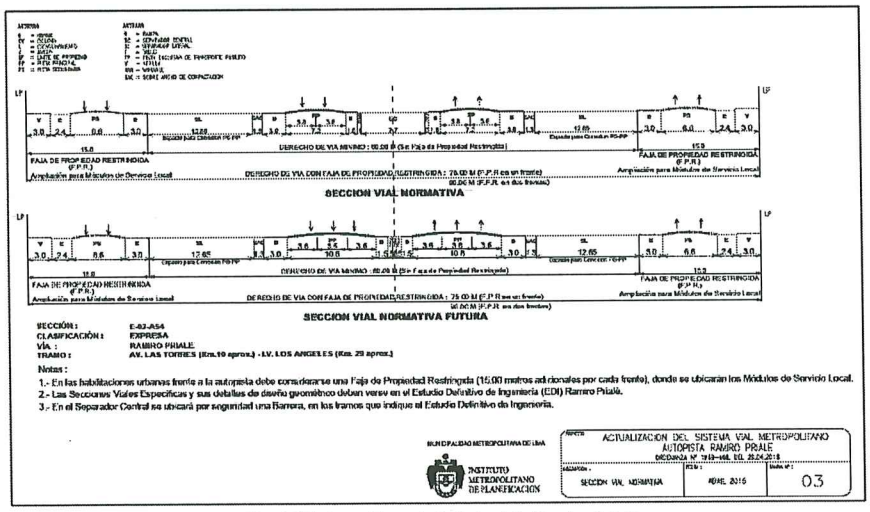

Sección vial Metropolitana de la Autopista Ramiro Prialé

La sección propuesta para estos 4 kilómetros en la Av. Ramiro Prialé es mantener la misma sección existe, solo está variando en un tramo por el diseño de los volteos de retorno en la berma central.

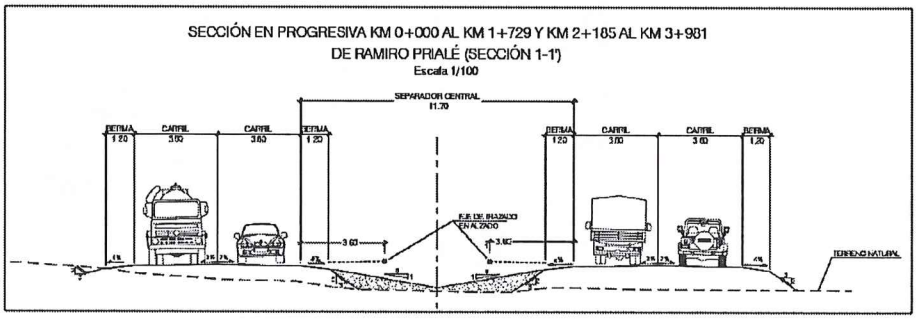

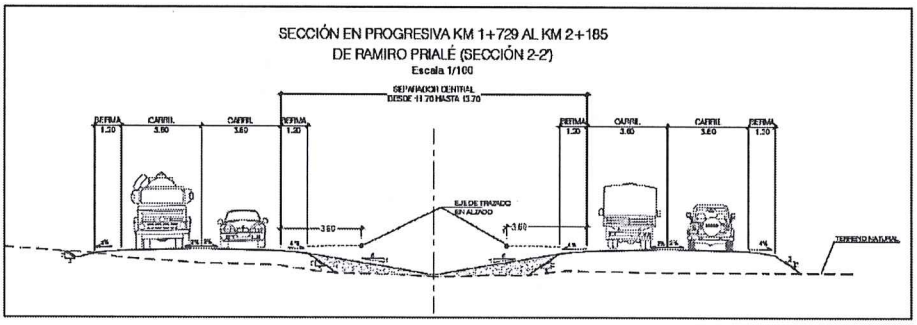

3.1.10. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

COMPONENTES	ACCIONES	UNIDAD	META
PRODUCTO N°01: ADECUADAS CONDICIONES PARA LA **TRANSITABILIDAD VEHICULAR**	Construcción Pavimentos	M2	87,297.62
	Construcción de Canal	ML	2,785.00
	Construcción de Alcantarilla	M3	529.26
	Señalización Horizontal	M	16,073.25
	Señalización Vertical	UND	21.00

3.1.11. PRESUPUESTO POR COMPONENTES

COMPONENTES	S/.
1. **COSTO DE OBRA**	**18,086,574.30**
1.1. PAVIMENTO	15,697,537.72
1.2. CONSTRUCCIÓN DE CANAL	1,116,617.00
1.3. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA	1,124,091.19

7

1.4. SEÑALIZACION HORIZONTAL	97,571.71
1.5. SEÑALIZACION VERTICAL	50,756.68

El costo total asciende a un monto de **S/ 18'086,574.30** (Dieciocho millones ochenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 30/100 soles) inc. IGV, monto que incluye el costo para la ejecución de la infraestructura (obras civiles), gastos generales y utilidades precios al **mes de enero de 2025**.

Mediante Oficio N° D000282-2025-MML-GPIP, se cuenta con la liberación física del terreno de la vía Ramiro Prialé.[1]

3.1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario.

El inicio del plazo de **ejecución de la obra** comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al CONTRATISTA quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo y aprobado;
d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del RLCE.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico Definitivo.

3.1.13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

3.1.14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

3.1.15. CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

a) REQUISITOS DEL POSTOR.

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Ejecutor de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras públicas y/o privadas. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

[1] Absolución a la Consulta N° 01 de la empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C.

b) PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N°26790 y Normas Complementarias y sus modificatorias.

Adicionalmente para trabajos en campo, el Contratista debe cumplir con:

i) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.

ii) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

c) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Estarán a cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

d) RESPONSABILIDAD DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.
Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Asimismo, el Contratista será responsable de la obtención de todas las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares, necesarias para la ejecución de la obra. Para tal efecto, el Contratista, deberá incluir dentro de su propuesta económica las tasas, tributos y gravámenes necesarios.
El Contratista cumplirá cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista es responsable de la ejecución de la obra conforme a los alcances establecidos en el Expediente Técnico de obra aprobado por la Entidad.
Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionada las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras; por lo cual, para la presente obra, se considera un periodo de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación,

construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán según norma.

El incumplimiento de lo desarrollado en el presente Término de Referencia (TDR), así como del incumplimiento del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y su Reglamento vigente, originará consecuencias jurídicas como la determinación de responsabilidades administrativas, penales y civiles.

e) SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

f) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio de que EMAPE o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

g) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

h) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Carta fianza.

i) ADELANTOS

Concordante con el Artículo 180 del Reglamento, EMAPE otorgará:

- **Adelanto Directos**, los que en ningún caso exceden en conjunto el 10% del monto del contrato original, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía (CARTA FIANZA) y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme al artículo 181 del Reglamento

- **Adelanto para Materiales e Insumos**, que en conjunto no superen el 20% del monto del contrato original; las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.
  No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las

fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

j) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha implementado el cuaderno de obra digital de uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

De acuerdo con lo que señala la Directiva, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Nota: Excepcionalmente, las entidades, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de la obra, podrán solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet; sin embargo, deberán registrar imágenes de las anotaciones realizadas durante el mes, en un plazo máximo de diez días hábiles del mes siguiente.

k) OCURRENCIAS

De conformidad con el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor, inspector o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.
Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

Así también, deberán anotarse en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

l) VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales.

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.
Juntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios mínimos para el trámite de pago:

a. Aspectos generales de la obra.
b. Descripción de trabajos ejecutados.

c. Hechos relevantes (ocurrencias, problemas y soluciones).
d. Cuadro Resumen de valorización a la fecha que corresponda.
e. Valorización que incluya el comparativo del avance físico acumulado, programado con el ejecutado.
f. Planilla de metrados realmente ejecutados y, en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
g. Copias desglosables de cuaderno de obra del mes de valorización con el pronunciamiento del supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
h. Certificado de Control de Calidad de los materiales, pruebas y ensayos que correspondan al procedimiento técnico ejecutado en obra; así como el certificado vigente de calibración de los equipos utilizados.
i. Copia fedateada de solicitud de adelanto directo.
j. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.
k. Cuadro de control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales que correspondan.
l. CD con el íntegro de archivos electrónicos nativos.
m. CD contenga los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada a EMAPE (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, tramites documentarios, valorizaciones, etc.).
n. Pago o declaración de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), el cual debe corresponder al mes anterior a la valorización.
o. Planilla electrónica del personal pensionista.
p. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
q. Original y/o copia simple (si el original tiene un periodo de vigencia mayor a un mes) del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
r. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor o inspector de las valorizaciones y su remisión a EMAPE será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por EMAPE, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al periodo de valorización.

En conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y a efectos de poder realizar las valorizaciones y los reajustes según lo contenido en el literal siguiente, se deberá consignar en la oferta económica la fecha en la cual fueron calculados los precios de esta; así como, el monto y el porcentaje de los Gastos Generales, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables y Utilidad.

m) FORMULA POLINOMICA

Formula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

Se aplicará la Formula Polinómica que se consigna en el Expediente Técnico aprobado.

n) RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

La recepción de obra será total de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

o) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y se resolverá a su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.
La conformidad la otorga la GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA DE EMAPE, previo informe del inspector y/o supervisor de obra.

En concordancia con el numeral 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, EMAPE ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. EMAPE notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

p) CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

q) CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y Ficha Técnica Socio Ambiental.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

r) ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

s) PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del reglamento de la ley de contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

t) PÓLIZA CAR

El contratista deberá contratar una póliza de seguro CAR contra todo riesgo de construcción durante el plazo de ejecución de la obra hasta la recepción de esta, bajo responsabilidad.

u) OBLIGACIONES LABORALES, TRIBUTARIAS Y OTROS

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las normas laborales y tributarias para la contratación del personal asignado a la ejecución de la obra, así como la contratación de los servicios complementarios que sean necesarios.

v) INTERFERENCIA TEMPORAL DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL[2]

El contratista gestionará ante la GMU y GDU de la Municipalidad Metropolitana de Lima de ser el caso, la autorización para interferir temporalmente el tránsito peatonal y vehicular mediante la aprobación de un plan de desvío del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances de la obra.

Previo al inicio de los trabajos de obra, el contratista deberá contar con la autorización por la interferencia temporal del tránsito peatonal y vehicular al contratista, con la finalidad de implementar el plan de desvío.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- Mantener el tránsito durante el período de construcción desde el inicio hasta el final de la obra, de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.
- Asimismo, deberá conservar las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.
- El Contratista ejecutará los trabajos sobre la base del esquema de desvío de tránsito; en consecuencia, no podrá romper las vías ni interrumpir el tránsito sin que esté previsto en dicho esquema.
- De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito se indicarán en el plan de desvío. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

[2] Absolución a la Consulta N° 02 formulada por la empresa SANTA VICTORIA INGENIERIA S.A.C

w) FORMA DE PAGO

La forma de pago se sujetará al artículo 39 de la LCE, así como a los artículos 171 y 172 del RLCE, asimismo, el pago estará regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.
La Entidad realizará el pago por la contraprestación en soles (S/.) y en periodo de valorizaciones mensuales.

x) NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la ENTIDAD podrá notificar algún acto técnico – administrativo por correo electrónico durante la ejecución contractual, con el uso de la Cédula de Notificación que se muestra en el Formato Nº 10 Cédula de notificación por correo electrónico, el mismo que no requiere para su validez el acuse de recibo.

Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

y) DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

3.1.16. CONSIDERACIONES ADICIONALES COMPLEMENTARIAS

El vínculo entre EMAPE S.A. y el CONTRATISTA se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan para la solución de todas las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y/o Cámara de Comercio de Lima.

La JRD estará compuesta por un (1) miembro, el cual será designado conforme a las Normas Aplicables a la JRD. Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD y al Reglamento de JRD del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos. La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento. En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD.

Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD. Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá

ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

3.1.18. SEGUROS.

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de Obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la Entidad, de acuerdo con las Bases Integradas del procedimiento de selección. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la Entidad. Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la Entidad quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros antes del inicio de ejecución de obra.

3.1.19. SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

La póliza considerará el Valor Total de cada Obra, que deberá considerar el IGV. con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la Entidad.

- **Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas**

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor Total de la Obra
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	Valor Total de la Obra
D	Daños causados directamente por **EL CONTRATISTA** en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento Ampliado.	Valor Total de la Obra
E y F	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	30% del Valor Total de la Obra
G	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del Valor Total de la Obra

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
H	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	Valor Total de la Obra
I	Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor Total de la Obra
J	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5% del Valor Total de la Obra
K	Propiedades adyacentes	10% del Valor Total de la Obra
L	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del Valor Total de la Obra
M	Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes	20% del Valor Total de la Obra
N	Campamentos y Almacenes	10% del Valor Total de la Obra

En lo que respecta a la cobertura de «Remoción de Escombros» se deberá incluir la siguiente definición: «Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado».

3.1.20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- **Coberturas Mínimas**

La Cobertura para contratar incluirá como mínimo:

- Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no)
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones
- Alimentos y Bebidas
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Uso de armas de Fuego
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Trabajos terminados.
- Polución y/o Contaminación accidental
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.
- Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por el Proveedor del Servicio, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte de la carga al lugar de servicio.
- Responsabilidad Civil Admitida

- **Sumas Aseguradas Mínimas**
  La Suma Asegurada de la póliza considerará el 5% del Valor Total de la Obra. En el Valor Total de la Obra se deberá considerar el IGV.

  En lo que respecta a Responsabilidad Civil Admitida se considerará una suma asegurada mínima de US$ 1 500,00.

  La cobertura de esta póliza podrá ejecutarse como Primaria o como exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil cubierta por la Póliza de Construcción (CAR).

- **Deducibles**
  Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.
  Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto **indemnizable**. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

3.1.21. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (PENSIONES Y SALUD)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de **EL CONTRATISTA** que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Entidad, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.
Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.

b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Todo trámite ante la entidad se realizará presentando 01 original.

3.1.22. SEGURO VIDA GRUPO (D. L. N.º 688)

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por La Entidad, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

3.1.23. CONTROL DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en laboratorios acreditados por INACAL (Instituto Nacional de la Calidad).
El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
EL CONTRATISTA está obligado a presentar ante la empresa EMAPE S.A., los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio certificado dando cuenta de la Norma Técnica Peruana INACAL vigente o su análoga extranjera autorizada por INACAL en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta. Tampoco serán admitidas las pruebas cuando EL CONTRATISTA y el supervisor contraten al mismo laboratorio.

3.1.24. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la Obra se hará de manera parcial y de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento. De existir observaciones estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente del tramo a recepcionar de la obra de acuerdo con el cronograma vigente o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna."[3]
Una vez comunicada el término de la obra por parte del CONTRATISTA, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el término de la obra.

3.1.25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (7) años contados desde la recepción de esta. GOS tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del período de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de GOS, EL CONTRATISTA tendrá la prueba necesaria en caso de que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a GOS por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

3.1.26. DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida la subcontratación, manteniendo el Contratista la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

3.1.27. NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las siguientes normas legales vigentes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Norma Técnica CE.010- Aceras y Pavimentos (RNE).

[3] OPINIÓN Nº 192-2017/DTN

- Norma Técnica E 0.50 Suelos y Cimentaciones (RNE).
- DS N° 082-2019-EF, por la cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024; y su Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final[4].
- Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmueble, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura[5].

3.1.28. Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

ítem	Descripción	Cantidad
1	COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO 5-7HP	2
2	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127HP 8-23 TON	1
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	1
4	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	2
5	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 YD3	2
7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1YD3	1
8	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	1
9	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 M3	4
10	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) DE 178-210HP 3,000GAL	2
11	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2,000 GLN	1
12	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10 - 16'	1
13	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONG	1
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2

Nota 1:El Postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad, y/o características.

La acreditación del equipamiento estratégico debe presentarse con la oferta[6]

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Residente de obra	Ingeniero Civil	24 meses en obras similares al objeto de la convocatoria, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. que se computa desde la

[4] Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, excepcionalmente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus Organismos Desconcentrados Especiales y a sus Empresas Municipales a convocar procedimientos de selección para contratar obras que incluyan el diseño y construcción, a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, siempre que el presupuesto estimado del proyecto o valor referencial corresponda a una Licitación Pública y que por su naturaleza utilice el sistema de suma alzada, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Las referidas modalidades también resultan aplicables a la contratación por paquete, cuyo presupuesto estimado de los proyectos o valor referencial de forma conjunta corresponda a una Licitación Pública

[5] Implementado de oficio por el Área usuaria

[6] Absolución de Consultas N°05 de Constructora Costa Andina S.A.C

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
		colegiatura.
Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero geólogo	Experiencia mínima de 12 meses como Especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en suelos y/o especialista pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	12 meses en obras en general, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	12 meses en obras en general, como Especialista de seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, que se computa desde la colegiatura.

Este personal se acredita en la oferta.

Plantel Profesional No Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Ingeniero de costos y presupuestos	Ingeniero Civil	Mínimo 12 meses de experiencia como residente y/o responsable técnico y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero asistente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o asistente y/o especialista en costos y presupuesto en obras general.
Ingeniero de Estructura y Obras de Arte	Ingeniero civil	Mínimo 12 meses de experiencia como residente y/o responsable técnico y/o supervisor y/o ingeniero asistente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o especialista estructural en obras general
Asistente de obra	Ingeniero civil	Mínimo 12 meses de experiencia como residente y/o responsable técnico y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero asistente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o asistente en obras general.

Este personal se acredita para el inicio de la obra tal como lo establece el RLCE.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.18'086,574.30** en la ejecución de obras similares (*), durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o liquidación de obra o constancia de prestación.

(*) La experiencia en obras similares será de la siguiente manera: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos."

<u>Acreditación:</u>

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

d) Condiciones de los consorcios

1. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de 2.
2. Cada integrante del consorcio deberá acreditar experiencia en ejecución de obras similares, el porcentaje mínimo del consorciado que acredite mayor experiencia será del 50%

e) De la subcontratación

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, la subcontratación para la ejecución de la obra se encuentra prohibida.

3.1.29. PENALIDADES POR MORA. Artículo 162 del RLCE

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 162 del RLCE.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F es igual a 0.15 para plazos mayores a (60) días.
- F es igual a 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato: La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al Contratista haya quedado notificada. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

3.1.30. OTRAS PENALIDADES

Las penalidades, por retraso injustificado en la atención de la ejecución de la Obra, serán de acuerdo a lo siguiente:

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución. Si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de LCE	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
2	En caso el Contratista no cumpla con lo considerado en la Sección 4.13, es decir, no cumpla en presentar documentación relacionada al replanteo, al vuelo dron, entre otros, se aplicará esta penalidad.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
3	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
	IMPACTO AMBIENTAL - No cumple con realizar las medidas de prevención, control, mitigación, reposición, ambiental indicados en el Estudio de Impacto ambiental aprobado por el MTC. - Si EMAPE es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento, de las obligaciones señaladas en el informe de	0.5 UIT - Por día y ocurrencia - Por cada sanción impuesta, el 100% de la	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
	medidas de control y/o mitigación ambiental.	sanción impuesta.	
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 13 y artículo 14 del Reglamento de Seguridad y Salud (G.050 del RNE).	1 UIT, por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
6	**INGRESO DE MATERIALES.** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del Supervisor o Inspector.	0.5 UIT, por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el Contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato o cuando la Entidad lo requiera. La multa por día de atraso será:	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
8	**CALENDARIO ACELERADO DE OBRA** Cuando, en caso de demoras injustificadas, el Contratista no cumpla con presentar el calendario acelerado de obra, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la LCE, en conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 203.2 del artículo 203 RLCE.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
9	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor o Inspector	0.5 UIT, por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
	haya coordinado y notificado al Residente. En ese sentido, cuando el Contratista no realice lo requerido dentro del plazo previamente coordinado y notificado, podrá aplicársele la penalidad por incumplimiento.		cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
10	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el Contratista no cuente con el equipo disponible durante la ejecución de obra de acuerdo a la programación de trabajos y ello genere demora en la ejecución de trabajos, se aplicará penalidad.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
11	**POR INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.** Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la Entidad notificará al Contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de LCE.	0.5 UIT, por cada hecho ocurrido.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
12	Cuando no se reporten los accidentes e incidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento y los planes de seguridad elaborados para la ejecución de la obra.	1 UIT por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
13	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza SCTR y/o no tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
14	Por no presentar el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto según lo establecido en el numeral 4.20.8 de estos TDRs.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
			liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
15	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza CAR y/o no tenga las coberturas establecidas en el numeral 4.20.1 de estos TDRs.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
16	Por no cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) según lo establecido en el numeral 4.20.10 de estos TDRs – debe ser presentado hasta el quinto día de firmado contrato	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
17	**DAÑOS A TERCEROS** Por no reparar o asumir el costo de los daños causados a las redes de agua, eléctricas, desagüe, teléfonos y demás terceros.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
18	Por no iniciar las gestiones con las empresas de servicios públicos según lo establecido en el numeral 4.20.8 de estos TDRs.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
19	Por no informar de daños a terceros (personas y/o inmuebles).	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
20	Por no cumplir con la implementación del Plan de Desvío según lo establecido en el numeral 4.21 (ítem e) de estos TDRs	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
			pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
21	Por no absolver las consultas de la Entidad o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del RLCE.	1 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

El procedimiento para la aplicación de las penalidades será el siguiente:

1) Informe del Supervisor de obra, del tipo de penalidad a aplicar sustentado y documentando dirigido al área usuaria.
2) La Gerencia de Obras y Supervisión, en cumplimiento del principio del debido procedimiento, notificará el informe del Supervisor al Contratista para su atención en un plazo máximo de tres días calendarios.
3) Recepcionado o no el informe del Contratista, la Gerencia de Obras y Supervisión cuantifica, comunica y procede a solicitar, o no, la aplicación de la penalidad.

3.1.31. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La documentación, información, detalles y pormenores contenidos que se generen durante la ejecución del proyecto constituirán propiedad de EMAPE S.A, y por lo tanto son de carácter confidencial. Por este motivo no podrá ser utilizada por el Contratista para los fines distintos a la contratación. Asimismo, el Contratista no podrá dar a conocer ni sacará a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

Adicionalmente toda la información que obtenga el Contratista directamente de la Entidad o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra son de carácter confidencial.

En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, EMAPE S.A se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.

3.1.32. RESOLUCION DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no

hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total, en caso de persistir el incumplimiento.
Si la parte perjudicada es la Entidad, esta ejecutará las garantías que el Contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.
Si la parte perjudicada es el Contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

3.1.33. DE LAS NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN FÍSICA
La presentación física de todo documento podrá realizarse presentando un USB a través de mesa de partes de la empresa EMAPE S.A. Km 1.7 Vía de Evitamiento, distrito de Ate, departamento de Lima en los horarios de atención 8:00 am a 4:00 pm.
El Contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de la mesa de partes de EMAPE S.A. señalado en el párrafo anterior con una anticipación no menor a 30 días.
Es responsabilidad del Contratista brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso la Entidad compruebe que la Dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el Contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para notificaciones.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Constituyen formas válidas de notificación, las que la entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el Contratista para la firma del contrato y ratificado en la parte del respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del Contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación. Asimismo, podrá realizarse mediante mesa de partes virtual o lo que convengan entre el Contratista y la Entidad.
El Contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.
Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.
El Contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes de la empresa EMAPE S.A., Km 1.7 Vía de Evitamiento, distrito de Ate, departamento de Lima con una anticipación no menor a 30 días.

3.1.34. REQUISITOS DE CALIFICACION

4.

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO 5-7HP	Unid.	2
RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127HP 8-23 TON	Unid.	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	Unid.	1
MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	Unid.	2
COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	Unid.	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 YD3	Unid.	2
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1YD3	Unid.	1
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Unid.	1
CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 M3	Unid.	4
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) DE 178-210HP 3,000GAL	Unid.	2
CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2,000 GLN	Unid.	1
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10 - 16'	Unid.	1
BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONG	Unid.	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Unid.	2

Nota 1: El Postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características

Acreditación:
A la presentación de la oferta

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de obra	Ingeniero Civil
Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero geólogo
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:
A la presentación de la oferta

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 1 Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de obra	24 meses en obras similares al objeto de la convocatoria, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. que se computa desde la colegiatura.
Especialista en suelos y pavimentos	Experiencia mínima de 12 meses como Especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en suelos y/o especialista pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	12 meses en obras en general, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	12 meses en obras en general, como Especialista de seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:
A la presentación de la oferta

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo Reglamento.

5.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.18'086,574.30, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia en obras similares será de la siguiente manera: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos."

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un

	máximo de veinte (20) contrataciones En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **correspondiente**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.

EMAPE S.A. MUNICIPALIDAD DE LIMA

Estructura Referencial para Determinar Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2667858

Entidad EMAPE S.A. - Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima

Ubicación SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA

Costo a : **Enero - 2025**

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Metrado*	*Precio*	*Parcial*	*Subtotal*	*Total*
01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00				
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	4.00				
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL	GLB	1.00				
01.04	CAMPAMENTO	GLB	1.00				
01.05	CARTEL DE OBRA 7.20 x 3.60 M.	UND	4.00				
02	DEMOLICIONES						
02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTOS Y VEREDAS C/EQUIPO	M2	113.62				
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	Ha	103.56				
03.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUE	M3	36,701.24				
03.03	CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	38,636.14				
03.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN ZONA	M2	58,136.00				
04	PAVIMENTOS						
04.01	BASES Y SUB BASES						
04.01.01	SUB BASE GRANULAR	M3	15,277.08				
04.01.02	BASE GRANULAR	M3	13,084.64				
04.02	PAVIMENTO ASFALTICO						
04.02.01	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	67,297.62				
04.02.02	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE E= 3"	M2	67,297.62				
04.03	RAMPAS Y SARDINELES						
04.03.01	SUB BASE GRANULAR PARA ACERAS, RAMPAS Y	M2	204.21				
04.03.02	CONCRETO CLASE E (f'c=175 KG/CM2)	M3	211.70				
04.03.03	SARDINEL 0.15x0.55m	M	648.19				
05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE						
05.01	ALCANTARILLAS MCA						
05.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIA	M3	1,423.07				
05.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PROPIO PARA EST	M3	355.77				
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3,041.33				
05.01.04	CONCRETO CLASE H (f'c=100 kg/cm2)	M3	54.00				
05.01.05	CONCRETO CLASE D (f'c=210 kg/cm2)	M3	474.36				
05.01.06	ACERO DE REFUERZO	KG	38,858.38				
05.02	SARDINELES y CANALES						
05.02.01	CANAL TRAPEZOIDAL 0.60x0.60M	M	2,786.00				
06	TRANSPORTE						
06.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (D=5KM)	M3	28,420.36				
06.02	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME (D	M3	10,451.00				
06.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA (D=5KM)	M3	8,347.32				
07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL						
07.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL						
07.01.01	PINTURA DE SIMBOLOS Y LETRAS EN EL PAVIM	M2	274.06				
07.01.02	PINTURA DE LINEA BLANCA SOBRE EL PAVIMEN	M	16,073.26				
07.01.03	PINTURA DE LINEA DISCONTINUA	M	4,504.82				
07.01.04	PINTURA EN SARDINEL DE VEREDA	M	58.00				
07.01.05	PINTURA EN SARDINEL PERALTADO	M	648.19				
07.02	SEÑALIZACION VERTICAL						
07.02.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	16.00				
07.02.02	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	3.00				
07.02.03	POSTES DE FIERRO PARA SEÑAL VERTICAL	UND	21.00				
07.02.04	TACHAS VIALES 0.10x0.10x0.02 m	UND	1,600.00				
08	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL						
08.01	SEÑALIZACION DEFINITIVA						
08.01.01	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	4.00				
08.01.02	POSTES DE FIERRO PARA SEÑAL VERTICAL	UND	8.00				
09	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
09.01	PLAN DE VIGILANCIA						
09.01.01	MONITOREO DE CALIDAD DE SEDIMENTOS	glb	2.00				
09.01.02	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	glb	10.00				
09.01.03	MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO	glb	20.00				
09.01.04	MONITOREO DE CALIDAD DE SUELOS	glb	2.00				
09.01.05	MONITOREO DE VIBRACIONES	glb	1.00				
09.01.06	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA	glb	1.00				
09.02	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS						
09.02.01	READECUACION AMBIENTAL DE CAMPAMENTO	m2	19,898.16				
	COSTO DIRECTO						
	GASTOS GENERALES						
	UTILIDAD						
	SUB TOTAL						
	IGV (18%)			18%			
	PRESUPUESTO TOTAL						

- El valor referencial de Ejecución de Obra se encuentra en el Expediente Técnico Aprobado

Enlace Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1Qme-lUWrVimEB22ix_7QFIU0ZSDi9aw0?usp=sharing

APARTADO I

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

I. Definición de Supervisión y Administración de contratos. -

1.1 La Gerencia de Obras y Supervisión de EMAPE S.A. - GOS, como responsable de la administración del contrato en la Etapa de Ejecución de Obra; debe contar con un mecanismo de Monitoreo y Control adecuado para la Administración de dicho contrato, con el propósito de que la obra cumpla su finalidad de restablecer el servicio y la infraestructura vial urbana y permita garantizar que éstos sean sostenibles en el tiempo. En esa medida, la Administración del contrato de ejecución de obra, no debe ser entendida como una "supervisión de obra", sino como el conjunto de actividades de monitoreo y control, y de coordinación con el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN para la obtención de resultados permanentes sobre la obra, en las condiciones previamente definidas en los Términos de Referencia del contrato. Así mismo, la Administración del Contrato, también alcanza a las propuestas de prestaciones adicionales, de corresponder, o las que sean necesarias implementar en la vía para el cumplimiento de la finalidad de la Obra y que no estén contempladas en los documentos contractuales.
La Gerencia de Obras y Supervisión de EMAPE S.A. - GOS, como responsable de la Etapa de Ejecución de Obra, supervisará los trabajos a través de Terceros que se contratará, de acuerdo a las necesidades de campo.
La Entidad designará al **Coordinador de Obra** para la gestión, coordinación y administración del contrato, lo cual será notificado al Contratista antes del Inicio de las Prestaciones. El Especialista designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de la Entidad al Contratista, y por cada etapa.
Asimismo, las valorizaciones presentadas por el Contratista a la Supervisión serán también validadas por el **Coordinador de Obra** quien dará su conformidad al contenido del expediente de valorización para posteriormente remitirlo a la GEPR o GOS según corresponda, para los trámites correspondientes.

1.2 La Administración del contrato, tiene por finalidad programar, coordinar y controlar las acciones de la Supervisión, revisar, observar y/o aprobar los informes de la Supervisión; así como, autorizar las valorizaciones, evaluar y tramitar las prestaciones adicionales propuestas por la Supervisión y en general todas las acciones propias de la administración del contrato.

Salvo disposición contraria de la GEPR o GOS de EMAPE S.A., la Administración del Contrato de Obra y Supervisión, recaerá en el **Coordinador de Obra**, que al efecto sea propuesto por la GEPR o GOS de EMAPE S.A.
El **Coordinador de Obra** en representación de la Entidad conjuntamente con el Supervisor deberá realizar la Disponibilidad de terreno y Entrega de terreno a El CONTRATISTA para la obra descrita; efectuando el recorrido correspondiente.

II. Sobre el EXPEDIENTE TECNICO –

Con fecha 24 de marzo de 2025, se la Gerencia de Estudios y Proyectos emitió la Resolución N° 000003-2025-EMAPE/GEPR, con la cual se aprobó Administrativamente el Expediente Técnico, por un Presupuesto Referencial ascendente a S/ 18´086,574.30.

II. Sobre el EJECUCION DE OBRA –

Durante la ejecución de obra y según sea necesario, se mantendrán reuniones de trabajo entre EL CONTRATISTA y El SUPERVISOR, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir durante esta etapa; por lo cual el Coordinador de Obra deberá realizar lo siguiente:

- Realizar inspecciones en campo de forma permanente, y gestionar coordinaciones con EL SUPERVISOR y El CONTRATISTA.

- Revisar la consistencia de los informes presentados por EL SUPERVISOR conteniendo las valorizaciones del CONTRATISTA, verificando que los porcentajes de avances físicos presentados sean los realmente ejecutados, emitiendo opinión correspondiente mediante informe.
- De ser el caso, deberá realizar la elaboración de informes complementarios sobre Adicionales y Deductivos de obra que se requieran y sólo fueran necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, emitiendo opinión correspondiente.
- De ser el caso, deberá realizar la elaboración de informes complementarios sobre Ampliaciones de Plazo, mayores gastos generales entre otros, emitiendo su opinión correspondiente.
- Realizar el monitoreo, control y seguimiento a los metrados ejecutados, para la revisión de las Valorizaciones presentadas, emitiendo su respectiva opinión.
- Realizar informe complementario respecto a la solicitud de cambio de personal del CONTRATISTA y de la Supervisión.
- De ser necesario coordinar con los especialistas revisores de GOS, los aspectos técnicos formulados por el Contratista a través de los Informes tramitados por la Supervisión.
- Como referencia se adjuntan los anexos siguientes para su utilización de corresponder. El Consultor podrá proponer otros tipos de formatos.

Anexo N° 01 - Plan De Trabajo Del Contratista

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	**Lista de Chequeo 1:** Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución del Expediente Técnico y/o obra
2. Gestión deAlcance	2.1 2.2 2.3	Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT	**Lista de Chequeo 2:** Programa de trabajo poractividades o plan de acción
3. Gestión deTiempo	3.1 3.2 3.3 3.4 3.5	Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma	**Lista de Chequeo 3:** Cronograma de trabajo por Tiempos y frentes de trabajo.
4. Gestión de Costos	4.1 4.2	Estimar costos Determinar el presupuesto	**Lista de Chequeo 4:** Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	5.1	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	**Lista de Chequeo 5**: Plan de Aseguramiento yControl de la Calidad **Lista de Chequeo 5.1:** La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión deRecursos Humanos	6.1	Desarrollar el plan de RecursosHumanos	**Lista de Chequeo 6:**Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	7.1	Planificar las Comunicaciones	**Lista de Chequeo 7:** Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	8.1 8.2 8.3 8.4 8.5	Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos Planificar la respuesta a los Riesgos	**Lista de Chequeo 8:** Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Aprovisionamiento	9.1	Planificar las Adquisiciones.	**Lista de Chequeo 9:** Plan de Compras o Adquisiciones

LISTAS DE CHEQUEO N° 01

Lista de chequeo N°01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

LISTAS DE CHEQUEO N° 02

Lista de chequeo N°02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N° 03

Lista de chequeo N°03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cadafrente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente detrabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N° 04

Lista de chequeo N°04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

LISTAS DE CHEQUEO N° 05

Lista de chequeo N°05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por elcontratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes(%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presentedesviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

Lista de chequeo N°5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N° 06

Lista de chequeo N°6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con losrequisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de preempleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia delos contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N° 07

Lista de chequeo N°7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv,carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N° 08

Lista de chequeo N°8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas sonconcordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N° 09

Lista de chequeo N°9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos(servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

Anexo N° 02 - Estructura De La Valorización Del Periodo

Cálculos de la valorización

1) Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
2) Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
3) Curva "S" de avance de obra
4) Cálculo del valor "K" de reajuste
5) Cálculo de reintegros
6) Amortización y deducción del adelanto directo
7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
9) Resumen de metrados y valorizaciones
10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

- Documentos que sustentan los metrados ejecutados

11) Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados
12) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
13) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Ver anexo N° 05
14) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA. Ver anexo N° 06
15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

- Anexos que sustentan los metrados ejecutados

17) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
18) Índice de precios unificados
19) Copia de garantías vigentes
20) Copia de contrato de obra y adendas
21) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente.

Anexo N° 04 - Estructura Del Informe Periódico Del Plan De Aseguramiento Y Control De La Calidad De La Obra-PAC

Parte I
Presentación
Sobre políticas de compromiso con el ***Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC***
Objetivos del PAC
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC
Parte II
Plan de Calidad de Obra;
- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
  a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
  c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad
- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  a. Descripción del problema;
  b. Causas del problema;
  c. Acción correctiva propuesta;
  d. Acciones correctivas preventivas;
  e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas
- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
  a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
  b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
  c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas Proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de calidad;
  b. Monitoreo; y
  c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  a. Indicadores proactivos

b. Indicadores reactivos y
c. Auditorias de calidad

Conclusiones y recomendaciones
Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad.

Anexo N° 05 - Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 06 - Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I
Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan Sobre organización y funciones
Marco Legal
Parte II
Ocurrencias e incidentes
- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas.

Áreas auxiliares
- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra
Plan de manejo ambiental
- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
  - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
  - Manejo de Ruidos
  - Residuos Sólidos y Efluentes.
    - a. Manejo de residuos sólidos
    - b. Manejo de efluentes.
  - Control de Erosión y Sedimentos.
  - Estabilidad de Taludes.
  - Protección de Recursos Naturales.
  - Señalización y Seguridad.
    - a. Señalización ambiental y seguridad.
    - b. Seguridad vial.
  - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
  - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
  - Monitoreo de la Calidad de Agua
  - Monitoreo de la Calidad del Suelo
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
  - Relaciones Comunitarias.
  - Contratación de Mano de Obra Local.
  - Participación Ciudadana.
  - Deudas Locales
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
  - Educación ambiental
  - Capacitación ambiental

- Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de control ambiental;
  b. Monitoreo;
  c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  a. Indicadores proactivos;
  b. Indicadores reactivos; y
  c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad.

EMAPE S.A. ORGANISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RAMIREZ PANDURO Luis Alberto FAU 20100083337 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 18:31:41 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO 5-7HP	Unid.	2
RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127HP 8-23 TON	Unid.	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	Unid.	1
MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	Unid.	2
COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	Unid.	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 YD3	Unid.	2
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1YD3	Unid.	1
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Unid.	1
CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 M3	Unid.	4
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) DE 178-210HP 3,000GAL	Unid.	2
CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2,000 GLN	Unid.	1
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10 - 16'	Unid.	1
BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONG	Unid.	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Unid.	2

Acreditación:

A la presentación de la oferta .

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de obra	Ingeniero Civil
Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero geólogo
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:

A la presentación de la oferta.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de obra	24 meses en obras similares al objeto de la convocatoria, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. que se computa desde la colegiatura.
Especialista en suelos y pavimentos	Experiencia mínima de 12 meses como Especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en suelos y/o especialista pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	12 meses en obras en general, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	12 meses en obras en general, como Especialista de seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

A la presentación de la oferta.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 18'086,574.30, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

La experiencia en obras similares será de la siguiente manera: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos."

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[13] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[13] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [15]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[16]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[17]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado*

[15] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[16] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[17] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA[18]

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. RAMIRO PRIALE (TRAMO: AV. HUANCAYO - AV. UNION), DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2657858
	Fecha	MAYO 2025		Ubicación Geográfica	Lurigancho Chosica

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
GRI-2509575-R01	ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS	Alta Prioridad	X				*SUPERVISION INFORMA OCURRENCIA Y ENTIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. *GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, A TRAVES DEL JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA LOS MONTOS Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY.	X	
GRI-2509575-R02	EQUIPOS Y/O MAQUINARIA NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS O NO ES APROPIADA PARA EJECUCION DE PARTIDAS SEGÚN CALIFICACION DE LA SUPERVISION	Prioridad Moderada				X	*SUPERVISION OPORTUNAMENTE EVALUA Y APRUEBA LA MAQUINARIA EN SU PUNTO DE PARTIDA, AUTORIZANDO SU TRASLADO E INGRESO A LA OBRA. *CONTRATISTA CERTIFICA OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN SU PUNTO DE PARTIDA. *EJECUTOR ES RESPONSABLE DE CONTAR MINIMAMENTE CON DOS (02) EQUIPOS O MAQUINARIA DE CARACTERISTICAS SIMILARES CARACTERISTICAS O REPONER EN UN PLAZO DETERMINADO POR LA SUPERVISION.		X

[18] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

							*SUPERVISION ESTA AUTORIZADO PARA RECHAZAR MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE NO CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS O CONSIDERA INAPROPIADA PARA EJECUTAR LA OBRA.		
GRI-2509575-R03	RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES Y MUY GRAVES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	Alta Prioridad				X	*EL CONTRATISTA DEBERA DE CUMPLIR CON MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS. *EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE ADQUIRIR Y MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS CONTRA RIESGO DE INGENIERIA, DAÑOS A TERCEROS, ETC. *EJECUTOR ESTA OBLIGADO A TENER UN PREVENCIONISTA DE RIESGO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN RIESGO A PROPIDAD DE TERCEROS. *SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA PARTICIPACION DE OPERADORES CALIFICADAS EN LA OBRA.		X
GRI-2509575-R04	ACCIDENTES CON HERRAMIENTAS, EQUIPO, MAQUINARIAS Y MATERIALES	Prioridad Moderada				X	*EJECUTOR DEBERA DE CUMPLIR CON MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS. *EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE ADQUIRIR Y MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS CONTRA RIESGO DE INGENIERIA, DAÑOS A TERCEROS, ETC. *EJECUTOR ESTA OBLIGADO A TENER UN PREVENCIONISTA DE RIESGO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN RIESGO A PROPIDAD DE TERCEROS. *SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA PARTICIPACION DE OPERADORES CALIFICADAS EN LA OBRA.		X
GRI-2509575-R05	DEFICIENCIA EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA	Alta Prioridad				X	*SUPERVISION SOLICITA OPORTUNAMENTE CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES. *SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA OPORTUNAMENTE USO DE EQUIPOS PARA LOS TRABAJOS. *RESIDENTE DE OBRA DIRIGE DE MANERA PERMANENTE PROCESO CONSTRUCTIVO *SUPERVISION NO LIBERA TRABAJOS DEFICIENTES, HASTA QUE EL EJECUTOR A SU COSTO EFECTUA LAS CORRECCIONES, A SATISFACCION DE LA SUPERVISION *LA SUPERVISION EXIGE PERMANENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS DEL EJECUTOR. *LA SUPERVISION CALIFICA Y AUTORIZA EMPLEO DE MANO DE OBRA. *LA SUPERVISION SIEMPRE AUTORIZA EJECUCION DE PARTIDAS SUCESORAS MEDIANTE ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA DIGITAL.		X
GRI-2509575-R06	RIESGO DE EXCESO DE RUIDO, POLVOS	Prioridad Moderada				X	*SUPERVISION CONTROLA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES. *SUPERVISION CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIAS Y HORARIOS DE TRABAJO. *EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE.		X
GRI-2509575-R07	RIESGO DE ATRASOS POR DEMORA EN ATENCION DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA	Alta Prioridad			X		*GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EVALUA SI CONSULTA DEBE SER ATENDIDA POR LA SUPERVISION Y DE SER EL CASO EXIGE A LA SUPERVISION ATENDER LA CONSULTA. *CONSULTAS SUSTANCIALES SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA SON DIRECTAMENTE NOTIFICADAS AL PROYECTISTA O JEFE DE PROYECTOS POR LA GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. *ANTE FALTA DE ATENCION A CONSULTA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TOMA ACCIONES PARA ATENCION PRIORITARIA A TRAVES DE ESPECIALISTA.	X	
GRI-2509575-R08	DEFICIENTE GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA	Alta Prioridad				X	*SUPERVISION EFECTUA REVISION Y CONTROL DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS A USARSE EN LOS ACABADOS, ESTANDO AUTORIZADO A RETIRARLA DE LA OBRA. *ES OBLIGACION DEL EJECUTOR PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE EN LA OBRA. *CORRECTO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS.		X

							*SUPERVISION NO LIBERA O AUTORIZA INICIO DE PARTIDAS POSTERIORES HASTA QUE EL EJECUTOR A SU COSTO EFECTUE LAS CORRECCIONES A SU SATISFACCION. *SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE ESPECIALISTAS *LA SUPERVISION ESTA AUTORIZADA A RETIRAR AL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON LAS CALIFICACIONES PARA EJECUTAR LAS PARTIDAS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS.		
GRI-2509575-R10	RIESGO DE CONTAMINACION DE SUELO, AIRE Y AGUA	Alta Prioridad				X	*SUPERVISION CONTROLA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES. *SUPERVISION CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIAS Y HORARIOS DE TRABAJO. * EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE.		X
GRI-2509575-R11	CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL	Alta Prioridad				X	*** EJECUTOR RETIRA DE LA OBRA DE FORMA PERMANENTE AL PERSONAL CONFLICTIVO** *** EL EJECUTOR RESPONDER POR DAÑOS O DEUDAS GENERADAS POR SU PERSONAL**		X
GRI-2509575-R12	CONCRETO NO CUMPLE CON RESISTENCIA A LA COMPRESION ESPECIFICADA O EL SUELO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS PERMISIBLES DE COMPACTACIÓN	Alta Prioridad				X	*SUPERVISIÓN APRUEBA DISEÑO DE MEZCLA PREPARACIÓN DE SUBRASANTE Y BASE DE AFIRMADO. *SUPERVISION APRUEBA DISEÑO DE MEZCLA DEL EJECUTOR Y EXIGE LOS ENSAYOS PROCTOR, GRANULOMÉTRICO Y DENSIDAD DE CAMPO. *SUPERVISION DA PASE A VACIADOS DE CONCRETO Y COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA E IMPRIMACIÓN, VIA CUADERNO DE OBRA. *SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE RESIDENTE DE OBRA. *CONTROL DE MANO DE OBRA CALIFICADA *SUPERVISION CONTROLA PERIODO Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DE CEMENTO Y AGREGADOS. *EL EJECUTOR A SU COSTO REPARA O DEMUELE ELEMENTOS ESTRUCTURALES OBSERVADOS POR LA SUPERVISION.		X
GRI-2509575-R14	USO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTES (DME) NO AUTORIZADOS O PROPIEDAD DE TERCEROS	Prioridad Moderada	X				*USO DE DME ALTERNATIVOS PROYECTADOS *SUPERVISION PROPONE DME ALTERNATIVOS CERCANOS AL PROYECTO, Y ENTIDAD REALIZA LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO.	X	
GRI-2509575-R18	ASENTADO DE LA VÍA POR FILTRACIONES DE AGUA	Prioridad Moderada			X	X	*COORDINACIÓN CON SEDAPAL PARA ARREGLAR FUGAS EN REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO. *DE SER EL CASO, COORDINACIÓN CON SEDAPAL PARA BAJAR O SUBIR LOS NIVELES DE LOS BUZONES DE AGUA Y DESAGÜE. *COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE REGANTE *EJECUTOR RESPONDE A DAÑOS SIN QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS ADICIONALES	X	X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución. Si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de LCE	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
2	En caso el Contratista no cumpla con lo considerado en la Sección 4.13, es decir, no cumpla en presentar documentación relacionada al replanteo, al vuelo dron, entre otros, se aplicará esta penalidad.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
3	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
	IMPACTO AMBIENTAL - No cumple con realizar las medidas de prevención, control, mitigación, reposición, ambiental indicados en el Estudio de Impacto ambiental aprobado por el MTC. - Si EMAPE es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad	0.5 UIT - Por día y ocurrencia - Por cada sanción impuesta, el 100% de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
	ambiental por incumplimiento, de las obligaciones señaladas en el informe de medidas de control y/o mitigación ambiental.		
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 13 y artículo 14 del Reglamento de Seguridad y Salud (G.050 del RNE).	1 UIT, por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
6	**INGRESO DE MATERIALES.** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del Supervisor o Inspector.	0.5 UIT, por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el Contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato o cuando la Entidad lo requiera. La multa por día de atraso será:	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
8	**CALENDARIO ACELERADO DE OBRA** Cuando, en caso de demoras injustificadas, el Contratista no cumpla con presentar el calendario acelerado de obra, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la LCE, en conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 203.2 del artículo 203 RLCE.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
9	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor o Inspector	0.5 UIT, por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
	haya coordinado y notificado al Residente. En ese sentido, cuando el Contratista no realice lo requerido dentro del plazo previamente coordinado y notificado, podrá aplicársele la penalidad por incumplimiento.		cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
10	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA** Cuando el Contratista no cuente con el equipo disponible durante la ejecución de obra de acuerdo a la programación de trabajos y ello genere demora en la ejecución de trabajos, se aplicará penalidad.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
11	**POR INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.** Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la Entidad notificará al Contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de LCE.	0.5 UIT, por cada hecho ocurrido.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
12	Cuando no se reporten los accidentes e incidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento y los planes de seguridad elaborados para la ejecución de la obra.	1 UIT por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
13	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza SCTR y/o no tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
14	Por no presentar el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto según lo establecido en el numeral 4.20.8 de estos TDRs.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
			liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
15	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza CAR y/o no tenga las coberturas establecidas en el numeral 4.20.1 de estos TDRs.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
16	Por no cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) según lo establecido en el numeral 4.20.10 de estos TDRs – debe ser presentado hasta el quinto día de firmado contrato	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
17	**DAÑOS A TERCEROS** Por no reparar o asumir el costo de los daños causados a las redes de agua, eléctricas, desagüe, teléfonos y demás terceros.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
18	Por no iniciar las gestiones con las empresas de servicios públicos según lo establecido en el numeral 4.20.8 de estos TDRs.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
19	Por no informar de daños a terceros (personas y/o inmuebles).	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
20	Por no cumplir con la implementación del Plan de Desvío según lo establecido en el numeral 4.21 (ítem e) de estos TDRs	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
			cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
21	Por no absolver las consultas de la Entidad o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del RLCE.	1 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, según corresponda. El plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[19]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan para la solución de todas las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y/o Cámara de Comercio de Lima.

La JRD estará compuesta por un (1) miembro, el cual será designado conforme a las Normas Aplicables a la JRD. Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD y al Reglamento de JRD del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos. La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento. En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD.

Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de

[19] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

modo previo el procedimiento ante la JRD. Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20].

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08-2025-EMAPE/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08-2025-EMAPE/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08-2025-EMAPE/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08-2025-EMAPE/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08-2025-EMAPE/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08-2025-EMAPE/OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08-2025-EMAPE/OEC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08-2025-EMAPE/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[24]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[24] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08-2025-EMAPE/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[25]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[29]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[26] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[29] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[25]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[29]
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.